



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La intempestiva crecida del río Paraná, siendo calificada como grave con posibilidad de afectar numerosas zonas de nuestra ciudad, generando serios daños sanitarios, personales y materiales en la población, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario contar con fondos para afrontar el impacto, que muchas veces resulta devastador, como pérdida de viviendas, daños infraestructurales y necesidades de asistencia inmediata humanitaria.

Que, en muchas ocasiones, dada la urgencia de la situación y la importancia de la solidaridad para superar esta crisis es necesario la contratación directa de camiones, grúas y otras maquinarias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria “Emergencia Hídrica” número 8.03.01.08.02.000.000.007918, dentro del Programa **GESTION ANTE EMERGENCIA**, bajo el área INTENDENCIA en un monto de pesos \$ 6.000.000,00 (seis millones con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa destinada a la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5284 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.